Manizales, agosto de 2026.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

En cumplimiento de las funciones que les otorga del Acuerdo 1201 de 2025 y en especial las señaladas en el artículo 1º del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que, en la planta de personal de la Personería Municipal de Manizales no se cuenta con un Contador Público, ni hay personal de planta con los conocimientos especializados que se requieren, acorde con el artículo **2.8.4.4.5.** del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que se pueda satisfacer la siguiente necesidad:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES".

Con dicho objeto, se busca garantizar la prestación de servicios profesionales en asuntos relacionados con contaduría pública, contabilidad de presupuesto, tesorería, elaboración, presentación y reporte de estados financieros, consolidación de la información contable y presupuestal para ser remitida al Municipio de Manizales, a la Contaduría General de la Nación, presentación de los informes de cuenta ante la Contraloría Municipal y demás órganos que lo soliciten, elaboración y presentación de documentos de carácter tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, Municipio de Manizales y respuesta a los requerimientos de organismos de control al área contable, información exógena a la DIAN, presentación y revisión de la retención en la fuente.

En consideración a lo expuesto, se recomienda celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con un Contador Público.

KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
Directora Administrativa